

Evaluar por el derecho a una educación de calidad



Hablemos sobre... la educación como derecho humano

Hablar de la educación es abordar los derechos humanos, es decir, el conjunto de facultades inalienables (no se pueden transmitir), imprescriptibles (no caducan) e inherentes al ser humano (sólo le pertenecen a él). El Estado los reconoce y se obliga a respetarlos, de ahí que debe garantizar las condiciones para su ejercicio.

El derecho a la educación fue reconocido en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos e incluido en su artículo 26. Por su parte, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) lo ampara al enunciar que “todo individuo tiene derecho a recibir educación”.

¿Qué es la calidad de la educación?

En cuanto a la calidad en la educación, la CPEUM la desglosa así: “que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos” (2014: 4).

Por su parte, la Ley General de Educación (LGE) define calidad como “la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad” (artículo 8°, fracción IV).

En tanto, en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE) la calidad de la educación se entiende como “la cualidad de un sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia” (artículo 5°, fracción III).

En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la calidad educativa a través de cinco dimensiones:

- equidad
- relevancia
- pertinencia
- eficacia
- eficiencia

Así, una educación de calidad es la posibilidad que se le da a todas las personas de obtener las herramientas, habilidades, conocimientos y capacidades que le permitan aprender en cualquier momento de su vida, desarrollarse y alcanzar el grado máximo de plenitud que desee (UNESCO, 2007).

¿Qué es equidad?

Equidad es tener en cuenta la desigual situación de alumnos y familias, ofreciendo apoyo a quienes lo requieren, para que los objetivos educativos sean alcanzados por todos independientemente de las diferencias físicas, sociales o de contexto en las cuales se encuentren inmersos.

De este modo, la equidad es el primer paso hacia la calidad pues, se refiere al reconocimiento de los diversos contextos en los que se desarrolla la educación (López, 2005). La equidad se ubica por encima del análisis de la igualdad en cada una de las dimensiones, organizándolas y estructurándolas en torno a una igualdad fundamental.

En el caso de México, Sylvia Schmelkes escribió:

La realidad multicultural y plurilingüe de México no puede ser ignorada por las políticas públicas. Ello incluye a la educación y a la evaluación educativa. Una y otra habrán de ir encontrando formas de incorporar el enfoque intercultural. Una evaluación educativa con dicho enfoque es la que parte de reconocer y valorar la diversidad cultural y lingüística que existe en determinado territorio. Desde esta mirada se concibe que esta evaluación debe servir, además de para conocer los niveles de logro académico de los sujetos evaluados, para comprender y atender esta pluralidad de realidades. Ello significa que la evaluación —al igual que la educación— no debe partir de supuestos falsos respecto a una población homogénea, porque ello conduciría a simplificar artificialmente una realidad compleja (Schmelkes, 2016).

Por su parte, Néstor López plantea distintos ámbitos en los que se requiere tener equidad: igualdad en el acceso (se ofrecen las mismas posibilidades de desarrollo a las personas), igualdad en las condiciones y medios de aprendizaje (recursos iguales para todos a fin de que puedan participar de las prácticas educativas), igualdad en los logros educativos (estrategias pedagógicas y propuestas institucionales que reconocen las diferencias de contextos y se adaptan a ellos, a fin de igualar la formación de los sujetos educativos). Por último, la igualdad en la realización social de los logros educativos, esto es, el impacto social de la educación debe ser del mismo nivel en cada uno de los escenarios sociales en los que se despliega (López, 2005: 67-71). Así, la equidad, como principio ordenador de diversidades, pone énfasis en que todos los individuos estén en condiciones de participar, aprender y desarrollarse plenamente.

¿Qué son la relevancia y la pertinencia?

La relevancia señala la capacidad del sistema para generar aprendizajes significativos para el desarrollo personal (UNESCO, 2007).

La pertinencia, por su parte, señala que los aprendizajes deben ser consistentes con los contextos en los que se oferta la educación. Los currículos, métodos de enseñanza, entornos educativos, gestión de los centros, libros de texto y demás herramientas educativas deben corresponder a las necesidades e intereses de los distintos grupos poblacionales que acuden a la escuela (UNESCO, 2007). Para que haya pertinencia y relevancia en la educación, ésta debe ser flexible y adaptarse a las necesidades y características de los alumnos y de los diversos contextos sociales.

¿Qué son la eficacia y la eficiencia?

La eficacia se relaciona con la medida y proporción en que se logran alcanzar los objetivos de la educación, garantizando un enfoque de derechos.

Finalmente, la eficiencia analiza el costo con que dichos objetivos son alcanzados (UNESCO, 2007).

A partir de estos conceptos, es importante tener presente que una educación de calidad no sólo tiene que ver con la enseñanza sino con muchos otros aspectos relacionados con la infraestructura escolar, la preparación de los maestros, las condiciones en las que se dan los procesos de enseñanza-aprendizaje, la forma en que viven los alumnos esos procesos, etcétera. De igual modo, es importante saber que la calidad educativa no recae en un solo actor, sino que se da por la suma de todos los involucrados: docentes, directivos, funcionarios, padres de familia y estudiantes, entre otros.

¿Cómo se confirma la educación de calidad?

A partir de lo aquí expresado, para verificar que el Estado contribuye a que el derecho a la educación sea una realidad, hay cuatro parámetros que dio la primera relatora sobre el derecho a la educación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Katarina Tomasevski. Estos indicadores se conocen como las 4-A —por sus nombres en inglés— y miden los avances en cuanto al acceso a la educación:

- a) Disponibilidad (*Availability*): se refiere a la presencia cercana de escuelas a los alumnos, pero que además cuenten con las instalaciones debidas para la enseñanza. Este indicador también supone la existencia de maestros formados.

- b) **Accesibilidad:** implica que no debe haber obstáculos de ninguna especie (económicos, físicos, legales o administrativos) para acceder a la educación. Aquí también se contempla evitar la exclusión educativa ya sea por razones de raza, origen, color, género, condición socioeconómica, discapacidad u otra causa.
- c) **Adaptabilidad:** se refiere a la capacidad de la escuela para adecuarse a las condiciones específicas y el contexto de los alumnos. Hace referencia al significado, la pertinencia y la relevancia que ofrece la educación.
- d) **Aceptabilidad:** se relaciona con la forma en que los alumnos perciben la educación, de tal modo que deben sentirse seguros, respetados y acogidos en la escuela. Deben sentir que aprenden y que esos aprendizajes son significativos y útiles para su vida actual y futura.



Para conocer más acerca de las 4-A consulte el número 3 de la *Gaceta de la Política Nacional de Evaluación Educativa del INEE: ¿Qué significa evaluar con enfoque de derechos?* en: <http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones-micrositio/blog-de-la-gaceta-mayo-2017>



¿Le gustaría leer más acerca de evaluación educativa y equidad? Busque el número 5 de la *Gaceta de la Política Nacional de Evaluación Educativa del INEE: ¿Contexto, diversidad y evaluación educativa: ¿Hacia una educación justa e incluyente?* en: <http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones-micrositio/blog-de-la-gaceta-mayo-2017>



Lea el documento del INEE: *El derecho a una educación de calidad. Informe 2014* en: <http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones-micrositio>

¿Cómo se relacionan las evaluaciones contempladas en los PEEME con la calidad educativa?

Los 130 Proyectos de Evaluación y Mejora Educativa (PROEME) derivados de los 32 Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa tienen como objetivo incidir en alguno de los ámbitos que el artículo 3º constitucional señala como relevantes para la calidad educativa (INEE, 2016c):

- Logro educativo
- Organización escolar y gestión del aprendizaje
- Condiciones de la oferta educativa
- Docentes, directivos, supervisores y asesores técnico pedagógicos
- Currículo, materiales y métodos educativos
- Políticas, programas y sistemas de información

Como explicó Francisco Miranda:

Este derecho [a la educación], que por definición es inalienable, tiene por fundamento la legalidad, y como condición de realización, la habilitación social, institucional y pedagógica de los sujetos educativos y sociales. *Ergo*: la calidad como derecho se habilita social e institucionalmente a través de la mejora permanente de los sujetos, de las estructuras, de las funciones y de las tareas dentro del sistema. Así, mejorar la educación se convierte en el gran mecanismo para atender las demandas de equidad y atención a la diversidad, pero también de innovación y desarrollo que requieren las distintas poblaciones de nuestro país. [...] En este contexto, la evaluación aparece como una herramienta fundamental para la habilitación educativa y social de la calidad de la educación, mediante la aportación de evidencias que den cuenta de las brechas entre la realidad y el deseo, pero también generando la normativa pertinente y adecuada para reducirlas, fortaleciendo capacidades y proponiendo rutas de mejora que sean ejecutables y sostenibles en el tiempo, para acercar la necesidades y capacidades educativas al cumplimiento del derecho (Miranda, 2015).



Lee el artículo de Francisco Miranda: “Una agenda para la mejora educativa a partir de la evaluación” en la Gaceta de la PNEE del INEE número 3: http://www.inee.edu.mx/imagenes/stories/2014/gaceta/art/gaceta_espanol.pdf

Hablemos sobre... las funciones y la razón de ser del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) es uno de los 12 órganos con autonomía constitucional que existen en nuestro país. Fue creado por decreto presidencial el 8 de agosto de 2002, en el gobierno del presidente Vicente Fox Quesada. De esa fecha al 15 de mayo de 2012 operó como organismo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del 16 de mayo de 2012 al 25 de febrero de 2013, como un descentralizado no sectorizado. A partir del 26 de febrero de 2013, se convirtió en órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Entre sus objetivos se encuentran: contribuir a garantizar el derecho de una educación de calidad con equidad y coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) para la mejora educativa.

Su principal tarea es evaluar la calidad, el desempeño, los procesos, componentes y los resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior mediante tres funciones:

- Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan;

Generar y difundir información para, con base en ésta, emitir Directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.



Conoce más sobre el INEE en su portal:

<http://www.inee.edu.mx>

Palabras clave

Procesos del SEN: Se refieren a las acciones para conseguir un fin u obtener un resultado, por ejemplo, los procesos pedagógicos que se constituyen por las interacciones que se dan entre docentes, estudiantes y contenidos educativos para lograr aprendizajes, así como los procesos de gestión escolar que se refieren a las acciones efectuadas para la operación y funcionamiento de las escuelas. Si bien pueden seguir procedimientos establecidos previamente, los procesos están mediados por las condiciones particulares de cada situación o contexto, los conocimientos y actitudes de los actores implicados y por las formas de relación entre los mismos, entre otros factores (INEE, 2015f).

Componentes del SEN: se encuentran definidos en la Ley General de Educación (LGE) y son: los educandos, educadores y padres de familia; las autoridades educativas; el Servicio Profesional Docente; los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; la evaluación educativa; el Sistema de Información y Gestión Educativa, y la infraestructura educativa.

Resultados: Los resultados del SEN tienen que ver con el cumplimiento de objetivos como cobertura, permanencia y promoción oportuna de estudiantes; el logro de aprendizajes curriculares y equidad en su distribución; el desarrollo de actitudes y valores que favorezcan la realización del individuo que dependen directamente, aunque no de manera exclusiva, del propio SEN. Sin embargo, hay otros factores que influyen en los resultados, tales como el desarrollo económico del país, los niveles de bienestar de la población o la participación democrática de los ciudadanos, que si bien están fuera del ámbito educativo tienen una influencia relevante sobre los mismos (INEE, 2015f).

¿Cuál es la tarea del INEE en el marco de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME)?

De acuerdo con sus atribuciones de Ley y su tarea como coordinador del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) y de la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE), la tarea del INEE frente a los PEEME, puede enunciarse en tres grandes acciones:

1. Durante 2016, acompañar su diseño a través de procesos de formación y comunicación constante con los miembros de los equipos estatales designados para esta tarea.
2. A partir de 2017, en continuidad al Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2017, dar seguimiento a la implementación de los PEEME a través del Sistema de Monitoreo y Seguimiento.
3. Como un proceso permanente a lo largo de la aplicación del Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020, definir, en conjunto con las autoridades educativas estatales o federales, las modificaciones a los PEEME, según lo requiera su propio desarrollo, a través de lineamientos exprofeso para este tipo de decisiones.



**Conoce más sobre:
las funciones y estructura del INEE en:**
<http://www.inee.edu.mx/>



El SNEE en el blog de la PNEE: <http://www.inee.edu.mx/index.php/pnee-peeme>

Un sistema único en la región

En América Latina no existe un esquema de coordinación federalista para la construcción de políticas de evaluación educativa como el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE).

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), a través del SNEE, busca desarrollar un diseño de políticas y programas educativos con base en las evidencias de la evaluación que considera los contextos estatales, pues es diseñada desde lo local hacia lo federal. Es decir, distinta a lo que se había venido haciendo hasta ahora en la historia educativa de México.



Conoce más acerca del tema desde la perspectiva del Instituto en la *Gaceta del INEE* número 6: “Evaluación y capacidades locales: ¿es posible reconstruir el federalismo?”, en: <http://www.inee.edu.mx/GACETA-2016/gaceta-noviembre/ESPANOL/mobile/index.html#p=1>

Hablemos sobre... los lineamientos y las directrices que emite el INEE

Para dar cumplimiento a su función de autoridad en materia de evaluación, reconocida en la fracción IX del artículo 3° constitucional, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) emite dos tipos de guías:

- Lineamientos
- Directrices

Los lineamientos son ordenamientos a los que se sujetan las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden. Son obligatorios y su incumplimiento será sancionado según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y demás disposiciones aplicables. Asimismo, son revisados periódicamente para ser modificados en caso de ser necesario (ver tabla 2).

Las directrices son propuestas y recomendaciones que buscan orientar las acciones del gobierno y mejorar la calidad y la equidad de la educación. En ellas se establecen propósitos específicos y se plantean aspectos clave de mejora educativa, a partir de definir las principales problemáticas, debilidades o riesgos que se deben atender en materia educativa.

¿Qué tipos de lineamientos emite el INEE?

El INEE ha establecido los siguientes temas como prioritarios para la emisión de lineamientos en educación básica y en media superior.

Tabla 2. Temas para la emisión de lineamientos

Educación básica	Educación media superior
Procesos de evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN	Programa para la planeación evaluativa
Atribuciones y funciones de las instancias involucradas	Agentes evaluadores
Funcionamiento y organización de las AEE	Mecanismos de información
Criterios para el diseño de instrumentos de evaluación	Organismos de evaluación estatal
Confidencialidad y uso de los resultados de las evaluaciones	Recursos para la evaluación

Fuente: INEE, 2015f: 42.

El 31 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno del INEE aprobó, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, los *Lineamientos para la elaboración y el seguimiento del Programa de Mediano Plazo (PMP SNEE) del Sistema Nacional de Evaluación Educativa*, que tienen por objeto establecer los criterios, fases y procedimientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal, locales, organismos públicos descentralizados y el Instituto, que decidan incluir proyectos de evaluación y mejora educativa al PMP SNEE 2016-2020.



Puedes conocer los lineamientos del PMP SNEE aquí: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5460997&fecha=15/11/2016

¿Qué son las directrices?

Las directrices que emite el Instituto constituyen un conjunto de recomendaciones de política que buscan orientar la toma de decisiones para mejorar los aspectos más relevantes de la educación en el país. Se basan en los resultados de las evaluaciones y de la investigación educativa disponible, así como en el análisis de las acciones que realiza el gobierno para atender los problemas educativos.

En su proceso de construcción se dialoga con distintos actores sociales y educativos como: docentes, directivos escolares, servidores públicos, académicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Las directrices buscan fortalecer el vínculo entre la evaluación y la mejora como una herramienta fundamental para orientar la toma de decisiones de las autoridades educativas, con el fin de contribuir a garantizar el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos en el país.

¿Cuáles son los objetivos de las directrices?

- a) Contribuir a la toma de decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad.
- b) Orientar la toma de decisiones en materia de política educativa.
- c) Ser el puente que conecte la evaluación con la mejora educativa.

¿Cómo se diseñan las directrices?

Se formulan a partir del análisis de los resultados de las evaluaciones e investigación educativa disponible, y de la revisión de las acciones que realiza el gobierno para atender las necesidades educativas de la población. Además, se construyen de manera participativa porque se consulta a distintos actores sociales y educativos, entre los que destacan docentes, directivos escolares, servidores públicos, académicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

¿Cuál es la relación entre las directrices, el SNEE y la PNEE?

El Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), fue creado para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad. Su coordinación está a cargo del INEE, organismo público autónomo, a quien le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) en la educación obligatoria.

Las atribuciones principales del INEE contemplan:

- a) **Diseñar** y realizar las mediciones que correspondan a los componentes, procesos o resultados del SEN;
- b) **Expedir** los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan, y
- c) Generar y **difundir información** para, con base en ésta, **emitir directrices** que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La emisión de directrices para la mejora educativa, atribución propia del INEE y eje fundamental de la Política Nacional de Evaluación Educativa (PNEE), hacen particular al SNEE en relación con otros sistemas de gobernanza educativa y lo convierten en el único en su tipo en el país dedicado a la evaluación de la educación.

La directriz se configura como una de las herramientas de política pública más innovadoras, con la cual se pretende orientar o reorientar las decisiones que se toman en los distintos niveles de actuación del SEN.

¿Qué directrices ha emitido el INEE?

Así, en el marco del SNEE y en virtud de que las directrices son un eje fundamental de la PNEE, a la fecha, el Instituto las ha emitido en tres áreas prioritarias:

- Formación inicial de docentes de educación básica, en septiembre de 2015.
- Atención educativa de niñas, niños y adolescentes de familias de jornaleros agrícolas migrantes, en agosto de 2016.
- Atención educativa de la niñez indígena, en enero de 2017.

¿Qué sucede con las directrices una vez emitidas?

Una vez emitidas, el INEE realiza las comunica y difunde, para informar y sensibilizar a las audiencias receptoras sobre su contenido y promover su apropiación.

La autoridad educativa federal y las estatales deben responder públicamente a las Directrices en un plazo no mayor a 60 días naturales (LINEE,¹ art. 51) y atenderlas en su planeación y programación educativa (LGE,² art. 12 y LINEE, art. 15).

El INEE, por su parte, dará seguimiento a la respuesta y a lo que las autoridades realicen para atender las Directrices, y con base en ello realizará la actualización correspondiente (LINEE, art. 28), y deberá poner a disposición del público las respuestas que las autoridades educativas remitan al Instituto respecto de las Directrices, además de actualizarlas y dar cuenta de su grado de cumplimiento o atención (LFTAI,³ art. 72).

¿Cuáles son las facultades de las autoridades educativas federales y estatales en el marco de las directrices?

Una vez emitidas las directrices, el INEE establece mesas de trabajo con las autoridades educativas para diseñar con ellas un plan de trabajo que, de acuerdo, con sus posibilidades presupuestales, técnicas, administrativas y de gestión, permita establecer compromisos mínimos con temporalidades determinadas que ayuden a dar cumplimiento a las directrices emitidas. Dicho plan deberá incluir actividades, fechas de cumplimiento e indicadores, cuantitativos y cualitativos, para su seguimiento.

¿Qué ruta siguen las directrices en el PMP SNEE 2016-2020?

Este año, 2017, el INEE publica el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa 2016-2020 (PMP SNEE), que marca el trayecto que las autoridades educativas de las entidades y la federal, seguirán para contribuir al logro una educación obligatoria de calidad y equidad para todos. Se trata de un programa en el cual las directrices juegan un papel fundamental.

El PMP SNEE articula 170 Proyectos de Evaluación y Mejora Educativa (PROEME), de los cuales, 130 fueron planteados por las autoridades educativas locales a través de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME), 34 son de carácter nacional y 6 internacional.

Su implementación se prevé de 2016 a 2020 en un horizonte de mediano plazo. Todos los PROEME buscan contribuir a garantizar una educación obligatoria de calidad y equidad para todos.

1 Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

2 Ley General de Educación.

3 Ley Federal de Transparencia y Acceso a La Información.

¿Qué directrices tiene planeado emitir el INEE hacia el 2020?

Hacia el 2020, el PMP SNEE establece la emisión de Directrices en los siguientes temas:

2015

Formación inicial de docentes de educación básica.

2016

Atención educativa de niños, niñas y adolescentes (NNA) de familias de jornaleros agrícolas migrantes.

2017

Atención educativa de NNA indígenas.

Desarrollo profesional docente.

Atención al abandono escolar en educación media superior.

2018

Atención a escuelas multigrado.

Programa Escuelas al Cien.

Será a partir de estas Directrices y del trabajo conjunto y articulado que se realice en el marco del PMP SNEE 2016-2020, que podrán establecerse futuros acuerdos para trabajar por los niños, niñas y adolescentes en México a través de una colaboración regida por la Política Nacional de Evaluación Educativa.

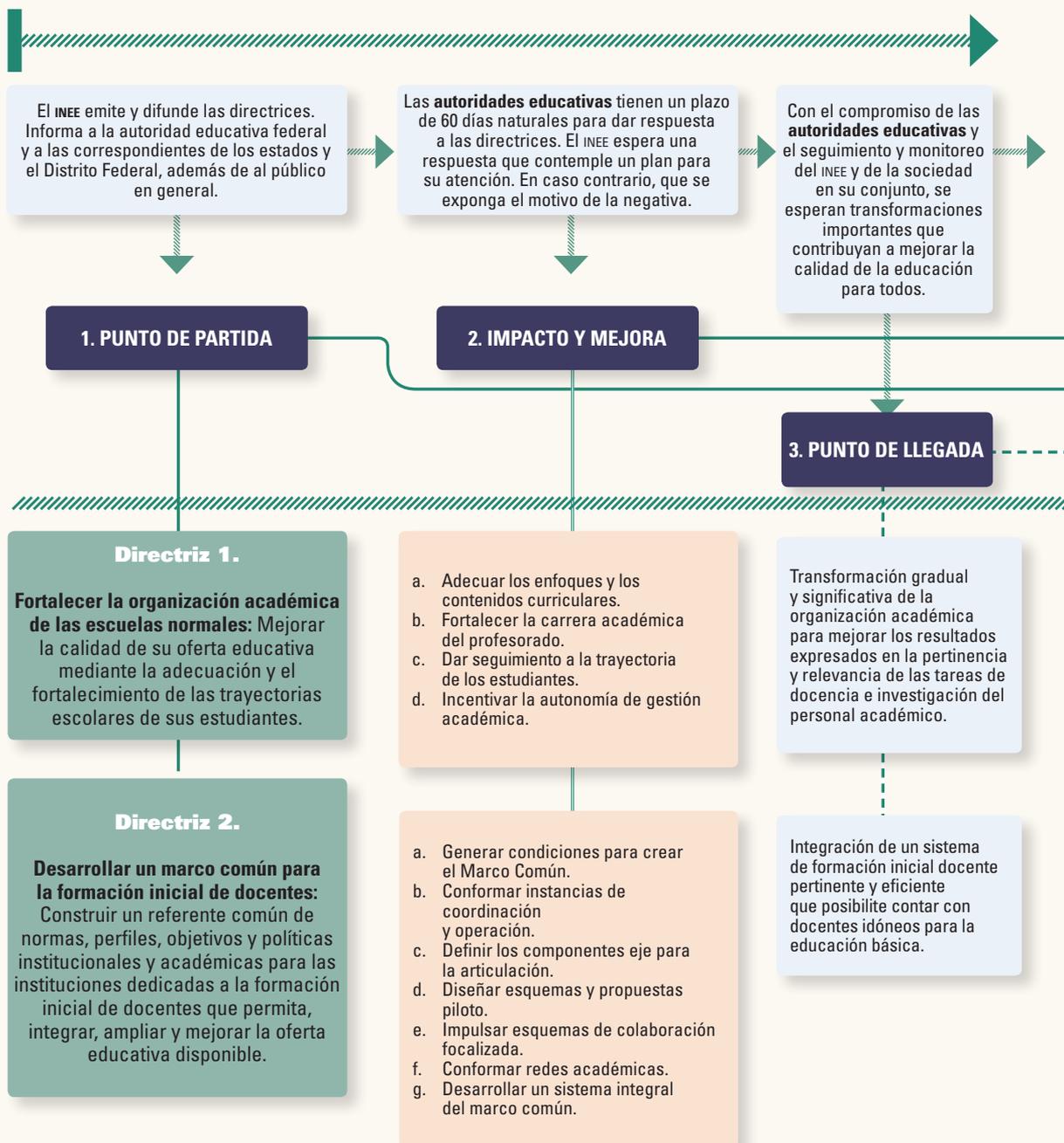
¿Cómo se relacionan las directrices que emite el INEE con los PEEME?

- Los PEEME, las directrices y los lineamientos son elementos constitutivos de la PNEE y del SNEE, y forman parte de un ciclo virtuoso en la educación.
- Por un lado, los ejercicios de evaluación y, de uso y difusión de los resultados que resulten de los PEEME, serán insumos informativos para el planteamiento y retroalimentación de acciones de mejora que buscan las Directrices, y de estrategias de regulación que promueven los Lineamientos.
- A su vez, las directrices son líneas de acción que pueden fortalecer las intervenciones educativas que propongan los PEEME, y los lineamientos, pueden otorgar los criterios técnicos y de validez a las evaluaciones que emprendan los PEEME (INEE, 2016c).



Descarga los Lineamientos para la elaboración y el seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5460997&fecha=15/11/2016

La ruta de las directrices para mejorar la formación inicial de los docentes de EB





Conoce más acerca de las directrices en el texto de Arcelia Martínez Bordón: “Directrices del INEE. Instrumentos para orientar la toma de decisiones” en la *Gaceta de la Política Nacional de Evaluación Educativa* del INEE, No. 3 en el blog de la publicación en: <http://www.inee.edu.mx/images/gaceta/octubre-2015/gaceta-legal1.pdf>

Directriz 3.

Crear un sistema nacional de información y prospectiva docente: Desarrollar investigaciones, sistematizar información y realizar ejercicios prospectivos sobre la oferta y la demanda de docentes con la finalidad de disponer de un robusto sistema para la planeación de la formación inicial docente en los ámbitos local, regional y nacional.

- a. Consolidar mecanismos de monitoreo, seguimiento y recolección de información en instituciones formadoras de docentes.
- b. Construir la estructura del sistema.
- c. Vincular el Sistema de Información y Prospectiva Docente con otros sistemas y fuentes de información.
- d. Fomentar el uso del sistema.
- e. Definir características básicas del ejercicio prospectivo.
- f. Articular con las otras directrices.

La consolidación de un Sistema de Información y Prospectiva docente que integre, ordene, administre y actualice datos e información confiable, relevante y oportuna será la base para la mejora continua de la planeación, la gestión, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las acciones de las instituciones formadoras de docentes.

Directriz 4.

Organizar un sistema de evaluación de la oferta de formación inicial de docentes: Evaluar de manera periódica los distintos componentes, procesos y resultados que configuran esta oferta para conocer su situación actual, identificar las áreas de oportunidad y valorar sus avances.

- a. Generar un modelo de evaluación con enfoque comprehensivo.
- b. Desarrollar la normativa para el fomento y la regulación de evaluaciones para la formación inicial de docentes.
- c. Mejorar pertinencia, contextualización y robustez técnica de las evaluaciones.
- d. Evaluación de desempeño de docentes, estudiantes y directivos.
- e. Evaluación periódica de programas académicos.
- f. Profesionalizar la tarea de evaluación.
- g. Fortalecer la difusión y el uso de los resultados de las evaluaciones.

Mejora continua en el desempeño de los agentes y programas, atención oportuna de las necesidades de los estudiantes, uso eficiente de los recursos y transformación de la cultura institucional hacia la búsqueda constante de la calidad y equidad.

Fuente: María Cristina Tamariz, Juan Luis Fernández Valdez, Óscar Rodríguez Mercado, “Las directrices del INEE: instrumentos para orientar la toma de decisiones de política educativa”, *Gaceta de la Política Nacional de Evaluación Educativa* del Instituto Nacional de Evaluación para la Educación, No. 3, noviembre 2015-febrero 2016.

Conoce más acerca de:



Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME): <http://www.inee.edu.mx/index.php/pnee-peeme/que-es-el-programa-estatal-de-evaluacion-y-mejora-educativa>



Sistema Nacional de Evaluación Educativa y PROEMES, Blog de la *Gaceta de la Política Nacional de Evaluación Educativa*: del INEE: <http://www.inee.edu.mx/index.php/blog-de-la-gaceta-noviembre>



Micrositio de Directrices: <http://www.inee.edu.mx/images/stories/2015/directrices/Directrices-0915.pdf>



Documento rector de la Política Nacional de Evaluación Educativa: http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/PNEE/PNEE_2016.pdf

Hablemos sobre... Servicio Profesional Docente

El Servicio Profesional Docente (SPD) es el conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua (artículo 4 fracción de xxxii de la LGSPD).

El SPD, en los términos en que ha sido propuesto tanto en la Constitución como en la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) hace, por lo menos, tres grandes aportes (artículo 13 de la LGSPD):

1. La instalación del mérito como principio rector para el ingreso y el desarrollo de la carrera magisterial.
2. El reconocimiento integral a los docentes como sujetos plenos de derecho.
3. La aplicación de la norma de transparencia en relación con los criterios de evaluación.

¿Cuáles es su objetivo?

El SPD asegura que todas las decisiones sobre el ingreso y la promoción se deriven de los resultados de concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades de las personas a desempeñarse en las distintas funciones (docentes, directivos escolares y supervisores).

¿Cuáles son las facultades del INEE en el marco del Servicio Profesional Docente?

El artículo 7 de la LGSPD señala, entre otras:

- a) Definir los procesos de evaluación.
- b) Emitir los lineamientos y los criterios técnicos.
- c) Validar los parámetros e indicadores y las etapas, aspectos, métodos e instrumentos de evaluación
- d) Supervisar las aplicaciones.
- e) Verificar los procesos de calificación y emisión de resultados.

Palabras clave

Ingreso: proceso de acceso formal al Servicio Profesional Docente (artículo 4° fracción XIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente-LGSPD).

Promoción: acceso a una categoría o nivel docente superior al que se tiene, sin que ello implique necesariamente cambio de funciones, o ascenso a un puesto o función de mayor responsabilidad y nivel de ingresos (artículo 4 fracción de XXVIII de la LGSPD).

Reconocimiento: distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño de sus funciones (artículo 4° fracción XXIX de la LGSPD).

Permanencia: continuidad en el servicio con pleno respeto a los derechos constitucionales (artículo 4° fracción XXVII de la LGSPD).

¿Qué lineamientos para el SPD emite el INEE?

Los lineamientos que emite el INEE en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD) son normas de naturaleza constitucional que regulan el funcionamiento de las evaluaciones, puesto que derivan de la atribución otorgada al Instituto en la Constitución (artículo 3°, fracción IX) para realizar, de manera especializada y autónoma, la evaluación de una de las funciones primordiales del Estado y así contribuir a lograr la prestación del servicio público educativo de calidad en beneficio de la sociedad, en el marco del SPD y del SNEE.

De acuerdo con el propósito de la evaluación, los lineamientos pueden normar lo siguiente:

- a) Atributos, obligaciones y actividades, para quienes intervengan en las distintas fases de las evaluaciones previstas por el SPD o que sea para su selección o formación.
- b) Parámetros e indicadores o etapas, aspectos y métodos o procesos e instrumentos de evaluación, ya sea para el ingreso, la promoción, la permanencia o el reconocimiento de docentes y directivos escolares.

- c) El diseño de instrumentos, escalas y reactivos que permitan contextualizar los resultados de las evaluaciones de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el SPD.

¿Cuáles son las evaluaciones del Servicio Profesional Docente?

La Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las autoridades educativas y los organismos descentralizados, lleva a cabo tres tipos de evaluaciones para el SPD (ver tabla 3):

- a) Evaluación de ingreso. Constituye el acceso formal SPD. Tiene el objetivo de garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias de quienes ingresen al SPD en la educación básica y media superior.
- b) Evaluaciones de promoción, entre otras, las siguientes:
 - Promoción a cargos de dirección y supervisión
 - Promoción en la función
 - Promoción funciones de asesor técnico pedagógico
 - Promoción asignación de horas adicionales
- c) Evaluación del desempeño. Tiene como finalidad medir la calidad y los resultados de la función docente, directiva, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica, o cualquier otra de naturaleza académica, así como asegurar que se cumple con el perfil y el compromiso profesional que requiere un sistema escolar.

Tabla 3. ¿Cómo funciona la evaluación del SPD?

Procesos	¿Qué es?	Objetivos	¿Cómo se logra?
Ingreso	Acceso formal al SPD	Garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias de quienes ingresen al SPD en la educación básica y media superior.	Concursos de oposición
Promoción	Acceso a una categoría o nivel docente superior al que se tiene, sin que ello implique necesariamente cambio de funciones, o ascenso a un puesto o función de mayor responsabilidad y nivel de ingresos.	Procurar la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión. Procurar la promoción en la función. Procurar otras promociones en el servicio.	Puede ser: Concursos de oposición Evaluaciones adicionales a la evaluación del desempeño. Evaluación del desempeño
Reconocimiento	Distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño de sus funciones.	Fomentar el desarrollo de docentes, técnico docente y personal con funciones de dirección y supervisión en distintas funciones, según sus intereses, capacidades o en atención a las necesidades del SEN.	Procesos de evaluación y establecimiento de requisitos que conforme a los lineamientos expida el INEE
Permanencia	Continuidad en el servicio con pleno respeto a los derechos constitucionales.	Medir la calidad y resultados de la función docente, técnica docente, directiva, de supervisión, de Asesoría Técnico Pedagógica o cualquier otra de naturaleza académica.	Evaluación de desempeño

Fuente: Información adaptada de SEP, 2013b.

¿Cómo se relaciona el SPD con los PEEME?

La idoneidad de los docentes y directivos, así como de supervisores y asesores técnico-pedagógicos es una de las categorías de análisis de los PEEME.

- En el marco de los PEEME, se aplicarán evaluaciones de ingreso, promoción y permanencia del SPD en educación básica y media superior, se difundirán sus resultados entre actores sociales y educativos clave y se hará uso efectivo de los mismos.

- 34 PROEME serán desarrollados hacia el 2020 para evaluar la idoneidad de estas figuras educativas en el ejercicio de sus funciones (23), para impulsar la difusión y uso de los resultados de las evaluaciones (10), así como para fundamentar intervenciones de mejora de las funciones de docencia, dirección, supervisión y asesoría técnica-pedagógica (1) (INEE, 2016c).



Conoce los ocho estudios sobre el SPD en su micrositio del portal del INEE en: www.inee.edu.mx



Consulta más sobre el SPD en: <http://www.inee.edu.mx/index.php/servicio-profesional-docente>



Acércate a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en: <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>

Hablemos sobre... evaluación educativa con enfoque de derechos

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) entiende la evaluación educativa como una herramienta para la mejora de los componentes, procesos y resultados educativos. Por eso, enfatiza el carácter formativo de la evaluación. Evaluar supone también la construcción de los referentes a partir de los cuales se definan los criterios de evaluación. Estas definiciones deben ser claras y construidas de manera conjunta con los diferentes actores involucrados. Como aseguró Margarita Zorrilla (INEE, 2015-2016): “La evaluación que promueve el INEE produce referentes, resultados que visibilizan las brechas y convocan a trabajar para resolverlas como sistema educativo nacional y como entidad federativa”.

¿Para qué y a quiénes evaluar?

Carlos Mancera Corcuera expresó que “la evaluación no debe servir para hacer señalamientos, sino ser útil para dar a todos los actores educativos: alumnos, padres de familia, maestros, directores, autoridades, investigadores, y también a la sociedad. Es información acerca de lo que está sucediendo con la educación (INEE, 2015-2016)”. Como ya se dijo, el derecho a la educación implica múltiples elementos, lo mismo ocurre con los mecanismos de evaluación que por sí solos no son suficientes. Si bien son una herramienta para identificar las áreas en las que se puede mejorar (dimensionando los problemas y acercándonos a sus posibles causas) a partir de ellos se deben dirigir esfuerzos para lograr que el sistema educativo, en su conjunto, se fortalezca. En este sentido, debemos entender que la evaluación permite:

- a) Formulación de políticas y programas educativos,
- b) Implementación de lineamientos que mejoren el trabajo docente,
- c) Desarrollo de medidas para mejorar las condiciones en las que se desarrolla la vida escolar;
- d) Identificar en qué rubros de la educación se debe invertir más;
- e) Conocimiento del estado que guarda tanto la infraestructura escolar como los aprendizajes en los que se puede mejorar por parte de los alumnos;
- f) Identificar de qué modo los padres de familia se pueden involucrar más y de mejor modo en los procesos educativos de sus hijos.

Debido a que en el sistema educativo participan diversos elementos es indispensable evaluar sus intervenciones para contribuir a la mejora educativa. Cabe señalar que las dimensiones a evaluar varían porque cada elemento se ubica en una esfera distinta en el funcionamiento del sistema escolar. No es lo mismo la evaluación a un alumno que a un directivo, en tanto sus participaciones son diferentes (ver tabla 4).

Tabla 4. Actores participantes en la evaluación educativa

Actores	¿Qué se evalúa? Entre algunos aspectos...
Alumnos	Nivel de aprendizajes de los contenidos Desempeño / logro escolar
Escuelas	Condiciones físicas Nivel de participación en la comunidad
Docentes	Desempeño profesional Capacidad docente
Autoridades escolares: directores, supervisores	Nivel de gestión escolar Desempeño profesional Capacidad de liderazgo
Planes y programas educativos	Pertinencia Diseño curricular
Políticas y programas educativos	Pertinencia de las estrategias

Fuente: Elaboración propia DG CSNEE UNPE INEE.



Conoce más acerca del tema en la *Gaceta de la Política Nacional de Evaluación Educativa en México* número 3: *¿Qué significa evaluar con enfoque de derechos?* en: <http://www.inee.edu.mx/revista%20digital/espanol/G03ES.html>

